Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN No. 3632 **DE 2022**

Por la cual se modifica la Resolución 3465 del 18 de octubre de 2022: "Por la cual se establece el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP".

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991 y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 148 del 01 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación municipal la función de: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio".*

2. Que el municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para: "(...) *dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad*"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales: "(...) *organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción*" (Art. 7 Núm. 7.12) Ibídem.

3. Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 22 establece: "TRASLADOS. Cuando para la debida prestacion del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejectura discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificado, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial".

4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. "Proceso ordinario de traslados" el numeral primero señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes del inicio del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes traslados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.

5. Que el citado artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso de ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que cada una de estas deberá entre otras: I) hacer el reporte

anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte de octubre de cada año; II) Convocar a los educadores de su jurisdicción que desean participar en el proceso de traslado; III) Informar dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.

6. Que de igual manera el mentado Decreto artículo 2.4.5.1.2 Parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora, en el cual se convendrán entro otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de productos de efectos y responsabilidades fiscales.

7. Que por medio de la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 el Ministerio de Educación Nacional fijó requisitos para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en **Escuelas Normales Superiores** de las entidades territoriales certificadas en Educación, convocatoria que se llevará simultánea y complementariamente a la presente y será reglada por acto administrativo diferente al actual.

8. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, fijando el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

9. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, emite el Acuerdo No. 2146 del 29 de octubre de 2021, por el cual se convocan y establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de directivos docentes y docentes pertenecientes al sistema especial de carrera docente que prestan sus servicios en instituciones educativas oficiales que atiende población mayoritaria de la entidad territorial en educación certificada en educación Municipio de Bucaramanga - Proceso de selección No. 2190 de 2021- directivos docentes y directivos docentes, modificado por los Acuerdos No. 203 del 28 de marzo de 2022 y No. 237 del 5 de mayo de 2022.

10. Que Igualmente, la CNSC emitió el Acuerdo No. Acuerdo No.328 del 20 de mayo de 2022, por el cual se corrige un yerro formal de transcripción en el Acuerdo No. 20212000021466 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 203 de 2022 y 237 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2190 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación del municipio de Bucaramanga.

11. Que el artículo 2 de la Resolución No. 019571 del 5 de octubre de 2022 del MEN, establece: Consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios. Las entidades territoriales certificadas en educación no podrán afectar mediante el proceso ordinario de traslados, el número de vacantes ofertadas para zonas rurales y no rurales, en el marco de las convocatorias No. 2150 al 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC -, las cuales se encuentran en desarrollo.

12. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, realizó reporte de vacantes definitivas para zonas rurales y no rurales, en el marco de las convocatorias No. 2150 al 2237 de 2021 y 2316 de 2022, a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC- con fecha de corte 30 de abril de 2022. De

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

acuerdo a lo anterior, dichas vacantes ofertadas al concurso mencionado, que fueron reportadas en SIMO, no van a ser publicadas en el proceso ordinario de traslados, solo serán publicadas las vacantes definitivas que se generaron a partir del 1 de mayo de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

13. Que a la fecha el municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación no cuenta con listas de elegibles para el cargo de docente y directivos docentes.

14. Que mediante oficio, la directiva docente rectora de la institución educativa Gabriela Mistral informó que el personal que requiere para el área de Comerciales, siendo esta una área técnica y teniendo en cuenta la modalidad de la Institución, es necesario que el docente cuente con el siguiente perfil: Docente administrador de empresas o contador público, con amplia experiencia en contabilidad, manejo de personal, certificación de cincuenta (50) horas sobre la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST, actualizaciones contables y tributarias, certificación de instalación, capacitación, renovación y parametrización en el paquete contable SIIGO, que tenga las actualizaciones 2022, exigidas por el SENA, para mantener vigente la articulación con la educación media y las universidades y liderar los procesos de prácticas empresariales con el sector productivo; con capacidad para orientar la empresa comercial didáctica.

15. Que dado lo anterior la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió a convocar el proceso de ordinario de traslados teniendo en cuenta la necesidad en el servicio educativo del municipio de Bucaramanga y el concepto de planta global mediante la **Resolución 3465 del 18 de octubre de 2022**.

16. Que mediante oficio del 03 de noviembre de 2022 de la institución educativa Gabriela Mistral, se informó por su rectora que no cuenta con plaza vacante en el cargo de Coordinador, pues esta plaza se encuentra ocupada en virtud de la Resolución 2803 del 16 de agosto de 2022.

17. Que mediante oficio del 24 de octubre de 2022 de la institución educativa INEM Custodio García Rovira, se informó por su rectora que la institución no cuenta con plaza vacante en el cargo de Coordinador.

18. Que mediante oficio del 20 de octubre de 2022 de la institución educativa Aurelio Martínez Mutis, se informó por su rectora que no cuenta con plaza vacante PREESCOLAR, en su sede A, la cual se encuentra ocupada por un docente en propiedad, y se adjuntó la Resolución 1689 del 12 de mayo de 2022, por medio de la cual la vacancia temporal de PREESCOLAR de la institución educativa Aurelio Martínez Mutis **sede C**, se convierte en vacancia definitiva por el retiro de invalidez de la titular del cargo. Es decir, se evidencia, que la vacante en preescolar está en la sede C de la IE Aurelio Martínez Mutis.

19. Que se generaron las siguientes vacantes definitivas del 1 de octubre al 30 de octubre de 2022:

ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COORDINADOR	SANTA MARÍA GORETTI, SEDE A.
PRIMARIA	PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE.
PREESCOLAR	SAN JOSÉ DE LA SALLE, SEDE B.

20. Que en la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, que fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, el Ministerio de Educación Nacional estableció lo siguiente:

Adición de Vacantes definitivas generadas con corte al 28 de octubre de 2022, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 01 al 04 de noviembre de 2022.

21. Que en consecuencia, deben adicionarse las vacantes definitivas generadas con posterioridad a la convocatoria realizada mediante la Resolución 3465 del 18 de octubre de 2022: "Por la cual se establece el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP", así como realizarse las correcciones a que hay lugar expuestos en los numerales precedentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 3465 del 18 de octubre de 2022, en el sentido de ADICIONAR al artículo segundo las siguientes vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados:

Nivel docente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA
PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	Primaria
SAN JOSÉ DE LA SALLE, SEDE B	Preescolar

Nivel directivo docente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA
SANTA MARÍA GORETTI, SEDE A	Directivo docente coordinador

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución 3465 del 18 de octubre de 2022, en el sentido de ELIMINAR en su artículo segundo las siguientes vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados:

Nivel Directivo Docente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA
GABRIELA MISTRAL	Directivo docente coordinador
INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	Directivo docente coordinador

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo ...
Carrera 11 N° 34 - 52 ...
Conmutador (57-7) 6337000 ...
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN No. 3632 DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la Resolución 3465 del 18 de octubre de 2022, en el sentido de CORREGIR en su artículo segundo la SEDE A de la vacante Preescolar de la institución educativa Aurelio Martínez Mutis, siendo correcta la SEDE C la correspondiente con la vacante a proveer a través del proceso ordinario de traslados:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C	PREESCOLAR

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartados de la Resolución 3465 del 18 de octubre de 2022, permanecerán incólumnes.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Dado a los, 04 NOV 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ FORERO
Secretario de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Diego Fernando Vera Carreño – Abogado CPS
Revisó aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo - Profesional especializado
Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo – Profesional especializado
Vto. Bueno: Laura Milena Parra Rojas - Subsecretaria de Educación